Buenos aires – Cauca octubre 23 de 2023.

MARÍA FERNANDA TOVAR OCORO

Gerente ese norte 1

E.S.D

Asunto: Solicitud de prórroga No. 1 al contrato de suministros **NOR1ESE-CAU-160-2023**

INFORMACION CONTRACTUAL

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1**
NIT	900.146.010-6
CONTRATISTA	**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA "SANARTE"**
NIT	900719299-7
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN PABLO MUÑOZ VALENCIA**
C.C:	76.313.980 expedida en Popayán - Cauca
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN EN LOS PROCESOS ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD DE LOS MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO ESE NORTE 1. SUAREZ Y BUENOS AIRES – CAUCA
VIGENCIA	Previo el perfeccionamiento, el término de duración del presente contrato será de: veinte (20) días, contados a partir Del acta de inicio.
CUANTIA	**El valor del presente contrato es de: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESO ($ 342.000.000) M/CTE**
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 544 expedido por el Área de Presupuesto fechado el veintinueve (29) de septiembre de Dos Mil veintitrés (2023).
Fecha inicio	05 de octubre de 2023
Póliza Numero	40-44-101060106 – cumplimiento, AB000109 – responsabilidad civil

1.- Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia consagra que la atención en salud es un servicio público a cargo del estado el cual debe organizar, dirigir y reglamentar en condiciones de eficiencia universalidad y solidaridad.

2.- Que La Empresa Social del Estado NORTE 1 E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993 y el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994.

3.- Que la entidad para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales y estatutarias requiere contratar una serie de servicios misionales entre los que está la de contratar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN EN LOS PROCESOS ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD DE LOS MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO ESE NORTE 1. SUAREZ, BUENOS AIRES Y TIMBA.

4.- Que la empresa social del estado ESE Norte 1 suscribió un contrato con JUAN PABLO MUÑOZ VALENCIA 76.313.980 expedida en Popayán – Cauca **APODERADO** de **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA "SANARTE"** con **Nit:** 900719299-7.

5.- CLÁUSULA. **SEGUNDA- VALOR.** El valor del presente Contrato es de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 342.000.000) M/CTE**

6.- CLÁUSULA.- **TERCERA.- FORMA DE PAGO.** La E.S.E. NORTE 1 pagará al contratista en una (01) cuotas de acuerdo con los valores facturados por EL SINDICATO, Los pagos se realizarán una vez se encuentre aceptada la cuenta de cobro o la factura por parte del Supervisor designado para el presente contrato, dada la naturaleza eminentemente pública de LA EMPRESA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las cuotas será lo realmente facturado, de acuerdo con la necesidad del servicio, sin exceder el valor total del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el evento de presentarse glosas se tendrá en cuenta lo siguiente: **a)** Cuando se presenten errores de cualquier índole en la cuenta de cobro, o no se reúnan los requisitos exigidos por EL EMPRESA para su radicación, estas serán glosadas por ella indicando claramente la razón por la cual se efectúa la glosa. Dicha situación debe ser informada al SINDICATO dentro de los cinco días siguientes a la fecha de recibo de la cuenta de cobro correspondiente; **b)** La cuenta de cobro glosada no dará lugar al pago de intereses moratorios; **c)** Una vez efectuada la glosa a la cuenta de cobro, EL SINDICATO debe corregirla dentro de los cinco días siguientes al recibo de la misma, plazo éste dentro del cual deberá radicarla nuevamente y el plazo para su pago empezará a contarse de nuevo; **PARAGRAFO TERCERO:-** el SINDICATO debe presentar los certificado de seguridad social, parafiscales si hubiere lugar y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**:- La E.S.E norte 1 se abstendrá de realizar el pago hasta tanto el contratista no presente la certificación que acrediten el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud,

7.- Que el plazo de ejecución se definió en veinte (20) días contados a partir del acta de inicio y requisitos de ejecución, acto que se llevó a cabo el día cinco (05) de octubre de 2.023, y tenía como fecha final el día veinticinco (25) de octubre de 2.023

8.- Que es necesario realizar una prórroga hasta el 31 de octubre del presente año, para cumplir con la misión y visión de la entidad que es prestar servicios en salud.

9.- Que es necesario realizar una adición en dinero por la suma de: **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 171.000.000) /MCTE**, para cumplir con la misión y visión de la entidad.

Atentamente,

JHYNA PAOLA MENDEZ FERRO
Coordinadora asistencial
ESE NORTE 1

Proyectó: jhyna paola Méndez ferro
Revisó Roberth Jarly Valencia.